

INSTRUCTIVO ELECCIONES INTERNAS 2024

Con esta fecha, 8 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, los Estatutos del Partido Evolución Política y el Reglamento de Elecciones Internas del mismo, se da a conocer el siguiente instructivo para las elecciones internas a celebrarse el 14 de diciembre del presente año:

CONSIDERACIONES GENERALES Y CRONOGRAMA

- 1) En Consejo General de fecha 28 de mayo de 2024, se resolvió calendarizar las Elecciones Internas para el 14 de diciembre del presente año.
- 2) De conformidad a la facultad establecida en el artículo 1° del Reglamento de Elecciones Internas, se ha designado como Delegada Electoral al Tribunal Supremo, para la validación de candidaturas, supervisión y calificación del proceso electoral, a la militante Sra. MAGALY ROMERO ESPINOZA. Su correo es abogado@evopoli.cl. El correo del Tribunal Supremo es tribunalsupremo@evopoli.cl.
- 3) Las elecciones convocadas son:
 - Directiva Central
 - Directiva Nacional Juventud
 - Directivas Regionales
 - Directivas Regionales Juventud
 - Consejeros Regionales
- 4) En atención a lo anteriormente expuesto, se explicita que:
 - a) La fecha de Elecciones Internas será el día 14 de diciembre de 2024.
 - b) Participarán los militantes inscritos hasta el 14 de septiembre de 2024 (tres meses de antigüedad a la fecha de la elección), conforme al padrón oficial remitido por el SERVEL el 11 de octubre de 2024. En las elecciones de Directivas de Juventud participan los militantes que a la fecha de la elección tengan una edad máxima de 29 años.
 - c) La fecha de convocatoria es el 8 de noviembre de 2024. En el sitio web del partido se publicará la fecha de la elección y, además, se incluirá un banner para consulta de datos electorales personales de los militantes, relacionado a la base de datos del padrón. Asimismo, se hará llegar por vía electrónica a cada Directiva Regional el padrón respectivo.
 - d) La fecha tope inscripción de candidaturas es el 28 de noviembre 2024 a las 23:59, para todos los cargos.
 - e) La Delegada Electoral deberá validar las candidaturas a más tardar el 30 de noviembre 2024.

- f) Entre el 1 y 2 de diciembre 2024 se podrá reclamar ante el Tribunal Supremo por las candidaturas rechazadas, el que resolverá a más tardar el 4 de diciembre 2024.
- g) Inicio de campaña: 1 de diciembre 2024.
- h) Finalización del periodo de Campaña: 12 de diciembre 2024.
- i) Fecha del acto eleccionario: 14 de diciembre de 2024, en modalidad de voto electrónico.
- j) Pronunciamiento del Tribunal Supremo y acta oficial de elecciones: 18 de diciembre 2024.
- k) Reclamaciones a las actas: 19 y 20 de diciembre 2024, las que serán resueltas a más tardar el 27 de diciembre de 2024.
- l) Instalación de los nuevos órganos electos: 2 de enero 2025.

PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA POSTULAR A LOS CARGOS

Sin perjuicio de otras limitaciones contenidas en la normativa interna del Partido, se hacen presente a la militancia las siguientes restricciones para postular o ejercer a cargos de elección interna:

- 1) Ningún militante podrá ser electo para un mismo cargo por más de dos períodos consecutivo (Art. Décimo de los Estatutos).
- 2) Los miembros del Tribunal Supremo y de los tribunales regionales del Partido no podrán postular a otros cargos de elección interna (Art. Trigésimo Noveno y Art. Cuadragésimo Primero bis de los Estatutos).
- 3) Al momento de postular a un cargo regional, todo candidato debe tener domicilio electoral en la región donde presenta su candidatura (Art. 1 del Reglamento de Elecciones)
- 4) En la composición de los órganos colegiados del Partido (Consejo General y consejos regionales), ningún sexo puede superar el 60% de los miembros del respectivo órgano. En caso de que, luego de la elección, alguno de los sexos supere el 60% de los miembros de un órgano colegiado, "*resultarán electas las personas del género minoritario que hayan estado más cerca de vencer al ganador electo en términos porcentuales*" (Art. Cuadragésimo Quinto quinquies de los Estatutos).

VARIOS

- 1) Los secretarios de las listas y los candidatos individuales inscritos podrán solicitar los padrones de votantes que corresponda a su respectiva elección, previa firma de un acuerdo de confidencialidad, y para el solo uso de difusión de información. Está completamente prohibida la difusión o venta de dichas bases de datos.
- 2) Las listas o candidaturas inscritas en el periodo de campaña podrán difundir sus nombres y propuestas utilizando los canales particulares y a título personal disponibles para ello, tales como *WhatsApp*, *Telegram*, *Signal*, redes sociales, correos electrónicos, telefónico, entre otros.

- 3) No se puede hacer difusión de candidaturas de consejeros y directivas en los grupos de *WhatsApp* y *Telegram* oficiales del partido. Estos son los de presidentes y secretarios regionales; Consejo General; Evópoli Municipal; Evópoli CORES, Comisión Política, directivas regionales, Tribunal Supremo, tribunales regionales, Evópoli Informativo. La Comisión Electoral podrá explicitar otras restricciones, fundadamente, basadas en la naturaleza de los canales de difusión. Se encarece el trato respetuoso y la prioridad por informar.
- 4) Está prohibido utilizar las redes sociales institucionales del partido para la campaña interna, en toda plataforma que Evópoli está oficialmente presente.
- 5) En el caso de que se contravenga alguna de las situaciones anteriores, se podrá solicitar la intervención del Tribunal Supremo para que resuelva cada caso y se pronuncie respecto a la sanción correspondiente. Se faculta al Tribunal Supremo, de manera de obtener una decisión rápida, para resolver estos asuntos sin forma de juicio.

NÚMERO DE VOTOS POR MILITANTE

Cada Militante podrá ejercer su derecho a sufragio según lo que se señala en el siguiente cuadro:

Cargo a elección	Región	Fórmula electoral	N° de cargos a elegir	Cantidad de votos por militante
Directiva Nacional	Todas las Regiones	Lista cerrada	1	1
Directiva Regional	Cada Región, en conformidad a su domicilio electoral	Lista cerrada	1	1
Directiva Juventud Nacional	Todas las regiones, deben ser militantes y deben ser militantes nacidos desde 23 de octubre de 1996 hasta 22 octubre del 2004	Lista cerrada	1	1
Directiva Juventud Regional	Cada Región, en conformidad a su domicilio electoral deben ser militantes nacidos desde 23 de octubre de 1996 hasta 22 octubre del 2004	Lista cerrada	1	1
Consejeros Regionales	Arica y Parinacota	Candidato Individual	11	7
Consejeros Regionales	Tarapacá	Candidato Individual	14	9
Consejeros Regionales	Antofagasta	Candidato Individual	16	11
Consejeros Regionales	Atacama	Candidato Individual	16	11
Consejeros Regionales	Coquimbo	Candidato Individual	22	15
Consejeros Regionales	Valparaíso	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Metropolitana	Candidato Individual	35	23

Consejeros Regionales	O'Higgins	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Maule	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Ñuble	Candidato Individual	28	18
Consejeros Regionales	Bio Bio	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Araucanía	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Los Ríos	Candidato Individual	19	13
Consejeros Regionales	Los Lagos	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Aysén	Candidato Individual	17	11
Consejeros Regionales	Magallanes	Candidato Individual	18	12

Si a igual cantidad de cargos a completar en los consejos regionales se presenta la misma o menor cantidad de candidatos, no se verifican elecciones para esos casos, quedando automáticamente elegidos, enviando un comunicado aclarando la situación.

PROTOCOLO MESAS DE VOTACIÓN ELECCIONES INTERNAS 2024

CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente protocolo describe el funcionamiento de las mesas electorales, con el objetivo que el proceso electoral virtual sea lo más fiel al presencial y lo más expedito posible. Es importante que la persona que se está acreditando sienta la misma seguridad y confianza de cualquier otro proceso eleccionario. Ambos procesos (presencial y virtual) constan de las mismas etapas, sólo se modifica la interacción entre mesa y votante.

ETAPAS DEL PROCESO

1. Antesala: coordinación previa a la apertura de la mesa para iniciar proceso de acreditación, con el fin de salvaguardar el correcto funcionamiento del proceso.
 - a. La ejecución del proceso eleccionario estará a cargo de una Comisión Electoral integrada por la Delegada Electoral ya individualizada y el Tribunal Supremo, quienes de común acuerdo podrán requerir la colaboración de integrantes de los tribunales regionales u otros militantes, que no sean candidatos a ningún cargo, para actuar como Presidente, Secretario y vocales de Mesa.
 - b. A quien sea designado Presidente de Mesa se le proporcionará un usuario y contraseña, además del entrenamiento correspondiente para el apertura y uso del zoom que actuará como sede virtual de la Mesa Electoral para la acreditación de los votantes.
 - c. El 13 de diciembre 2024, la empresa “Más Votos” remitirá al correo electrónico registrado por el presidente de mesa, la clave de acceso a la plataforma de acreditación a través del botón “Sólo Acreditador”. Esta clave es personal e intransferible. En caso se presentarse cualquier inconveniente en el cumplimiento del rol, deberá comunicarse con la Comisión Electoral para tomar las medidas necesarias que le den continuidad al funcionamiento de la mesa.
 - d. A todos los integrantes de la Mesa se les solicitará remitir al Tribunal Supremo (tribunalsupremo@evopoli.cl) acuso recibo del presente Protocolo y aceptación de los Términos del Acuerdo de Confidencialidad que recibirán vía correo electrónico.
2. Constitución de mesa: se requiere la presencia de al menos dos vocales (presidente y secretario) para abrir la mesa de acreditación a la militancia habilitada para votar.
 - a. Es obligatorio que cada integrante de la mesa electoral cuente con computador (no celular, ni tablet) con señal estable de internet para poder acceder a la plataforma de acreditación y a la cuenta Zoom correspondiente.

- b. Independiente de lo que se les indique con anterioridad, todos los vocales asignados a una mesa deben ser capaces de asumir cualquiera de los siguientes roles:
 - i. Presidente: tiene claves de acceso al sistema de acreditación de votantes y a cuenta Zoom. Es el responsable de la mesa electoral.
 - ii. Secretario: apoyo al Presidente, encargado del funcionamiento fluido en la interacción de la sala de acreditación (Zoom) y debe llevar registro de observaciones en Acta.
3. Acreditación: paso mediante el cual un votante habilitado (incluido en el padrón), se identifica, proporcionándole acceso a la plataforma de votación. El objetivo es cerciorarse de que la persona que se presenta a votar sea un militante habilitado, cumpliendo con el principio del “voto personal”.
4. Votación: momento en el cual el votante tiene acceso a sus papeletas de votación y emite su sufragio.
 - a. Es obligatorio que la interacción con mesa electoral (en el Zoom) finalice en el momento que el votante tiene acceso a su cédula de votación. Esta etapa debe efectuarse en completa privacidad, asegurando “voto secreto”.

CONSTITUCIÓN MESA

1. El presidente debe preparar su mesa una hora antes del inicio de la acreditación, ingresando a la cuenta Zoom con usuario y contraseña entregada, donde deberá corroborar el mensaje de la mesa y que el nombre coincida con la región y el número asignado.
2. Una vez dentro de la reunión, copiar el enlace proporcionado para permitir el acceso a la reunión al secretario e, inmediatamente, autorizado como co- administrador o co-anfitrión.
3. Luego, el presidente de mesa designado debe ingresar a la plataforma de acreditación (www.evopoli.cl) con usuario y clave proporcionada por la empresa “Más Votos” a los respectivos correos electrónicos.
 - a. Una vez dentro, se debe auto acreditar. Una vez realizado, es necesario que cierre la plataforma de acreditación para ingresar, nuevamente, pero como votante.
 - b. Reingresa como votante. Después de finalizar su votación, debe cerrar plataforma y asumir, nuevamente, el rol de acreditador. Una vez de vuelta, le corresponde acreditar al secretario para que pueda votar.
 - c. Cabe tener presente que, por motivos de seguridad, la plataforma cierra la sesión de acreditador a los 45 minutos de inactividad o por conexión inestable.
4. En caso de que se informe, permitir acceso a reunión Zoom a los apoderados respectivos a la mesa. Solicitar se identifiquen con cédula de identidad y asegurar no interfieran en el proceso. Deben tener micrófono inhabilitado en todo momento. En caso de intervención, el presidente de mesa tiene la atribución de remover de la mesa al apoderado infractor.
5. Es tarea del secretario de Mesa realizar las anotaciones pertinentes al proceso de votación de la mesa en Acta de Observaciones, entre los cuales se incluye identificación con pasaporte, voto asistido, incongruencias con el padrón, otros.
 - a. Se acompaña formato de Acta de observaciones.
6. Abrir la mesa a los votantes para su acreditación a la hora exacta (09:00 AM), comenzando por admitir de a uno y en orden a los militantes que llegan a la sala de espera. La mesa recibirá en sus correos registrados el padrón correspondiente para consulta y anotaciones voluntarias.
 - a. Los participantes de la reunión Zoom deben estar visibles en todo momento. Quien deba excusarse momentáneamente de su puesto, deberá retirarse a sala de espera. De

requerirse, podrá realizarse cambio de roles dentro de la mesa para facilitar la continuidad del proceso.

- b. Los votantes NO podrán acceder al sistema de votación sin acreditación previa. Es responsabilidad de la Mesa que se identifiquen con cédula de identidad vigente en mano para mostrarla en cámara durante la acreditación. En caso de estar vencida, podrá acreditarse con Pasaporte, o presentar la constancia de cédula extraviada y la solicitud de renovación emitida por el Registro Civil. Esta etapa debe ser lo más expedita posible, la idea es que exista fluidez en la sala de acreditación.
- c. El secretario debe comunicarse con la sala de espera, mediante opción de mensajería de Zoom, cada 10 votantes para indicar que hay un tiempo estimado de espera de 30 minutos y, así, dar la posibilidad de votar en otro horario. Recordar que el proceso dura de 9:00 a 18:00 hrs.

